

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno

Rad. 2021-00285

Teniendo en cuenta lo manifestado por la apoderada judicial de la parte demandante, el despacho avala la notificación de los demandados, visible en el archivo 013 del expediente.

A fin de seguir con el trámite de este asunto, se requiere nuevamente a la parte demandante para que gestione ante la oficina de registro la inscripción del embargo ordenado en este asunto (Núm. 3 art. 468 CGP).

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6d0307fc86b59foe2dod7758d4d4cd5e07bf783c508b468e6e1c6efff88642a9

Documento generado en 26/11/2021 05:33:52 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>